## Preguntas frecuentes sobre I Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación.

## 25.10.11 - 27.10.11

1. P: ¿Qué requisitos debe tener el Centro de Investigación para postular a becas o fondos de parte de Conicyt?, cuáles serían los aportes que conycit podrían entregar?

R: Los requisitos van a depender de los instrumentos que se encuentren vigentes, le sugerimos revisar en la página www.conicyt.cl en el menú superior estado de concursos (concurso en etapa de postulación). En ese link podrá encontrar los concursos disponibles divididos por programa.

Junto con lo anterior le recomendamos ingresar al link de los concursos, donde podrá encontrar una descripción del público objetivo y las respectivas bases concursales.

2. P: Cual es el procedimiento para unirse a Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología?

R: Los proyectos Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología son proyectos presentados por grupos de investigadores —con una institución patrocinante que los respalda- los cuales tras un proceso concursal pueden o no ser adjudicados de acuerdo a un proceso de evaluación y selección estipulado por bases de concurso.

Se pueden acercar libremente individuos y/o entidades a los investigadores titulares del proyecto pero dependerá de ellos si eligen incorporar a la persona o entidad al mismo. Las condiciones de la incorporación de personas y/o entidades a un proyecto ya en ejecución deben seguir un proceso formal que debe ser evaluado y aprobado por el grupo de investigadores, la institución patrocinante y CONICYT, dado que la adjudicación del proyecto se basa entre otros criterios, en quiénes lo conforman cuando éste concursara. Mayor información al respecto podrá encontrar en http://www.pia-conicyt.cl/584/w3-propertyvalue-81435.html.

3. P: El "I Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación" está abierto a empresas de investigación científica del país?

R: Al "I Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación" únicamente pueden postular los Centros o Grupos de Investigación que hayan recibido financiamiento a través de algún proyecto vigente a la fecha de esta convocatoria desde los instrumentos de CONICYT mencionados en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de las respectivas bases de concurso.

4. P: Si el monto mínimo del equipo es 56 millones, porque hay que solicitar 75 a CONICYT?

R: Porque el proyecto incluye ítems de financiamiento adicionales a la adquisición del equipamiento. Ver puntos 4.3.1, 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4 de las bases.

5. P: ¿Quién es el representante legal para la Universidad de Chile? Eso se declara antes o basta con definirlo internamente en la Universidad?

R: El representante legal de la Universidad de Chile es su rector.

- 6. P: Las bases concursales señalan que los proyectos son enviados por el representante institucional. Eso quiere decir que no lo envían los coordinadores de los proyectos?
  - R: Este concurso tiene postulación en línea, quién lo ingrese deberá ingresar toda la documentación adjunta requerida incluso aquella firmada por los representantes institucionales. Las postulaciones en línea normalmente están a cargo de quiénes serán responsables de ejecutarlo o a quiénes se derive esta tarea.
- 7. P: las bases en la parte de presupuesto dicen que las propuestas presentadas deben solicitar mínimo \$75.000.000 y máximo de \$150.000.000 y en la parte de condiciones de Admisibilidad dice que los centros de Investigación podrán realizar un máximo de 2 postulaciones. ¿Eso quiere decir que un centro puede presentar dos postulaciones cada una de ellas por un monto de \$150.000.000 o son dos postulaciones que como máximo pueden acceder en conjunto a \$150.000.000?
  - *R*: Cada uno de los proyectos presentados debe solicitar un monto de financiamiento no menor a \$75.000.000 (setenta y cinco millones de pesos) e igual o inferior a \$150.000.000 (ciento cincuenta millones de pesos). Lo anterior, independientemente que ambos proyectos presentados sean del mismo centro.
- 8. P: En caso de que sean dos postulaciones por \$150.000.000 ¿puede ser equipamiento complementario o deben ser propuestas independientes de líneas de investigación diferentes?
  - R: Las propuestas son independientes, en otras palabras, son proyectos distintos no partes complementarias de un mismo proyecto.
  - Cada propuesta debe estar vinculada a una línea de investigación específica. Ver punto 5.1.5 de las bases.
- 9. P: Respecto del concurso "Apoyo a la infraestructura científica de centros de investigación", específicamente en relación a la posibilidad de realizar adecuaciones en laboratorios para instalar los equipos, en este caso, también se deben hacer cotizaciones? (por ejemplo, si se debe construir un ventanal o comprar mesones) ya que generalmente las adecuaciones se hacen a través de contratistas que entregan cotizaciones informales.
  - R: Todo gasto mayor a \$150.000 <u>debe adjuntar 3 cotizaciones</u>, independientemente del tipo gasto del cual se trate.
- 10. P: El punto 5.2 de las bases del concurso "Requisitos del (la) Coordinador (a) Responsable", menciona que "el Coordinador (a) responsable no puede ser el (la) Director (a) del Centro y/o Anillo...". En este aspecto es en donde desearía pudiesen aclararme si existirá algún problema para mi participación como coordinador responsable de la propuesta que estamos elaborando debido a que además de ser investigador del Centro cumplo funciones de Representante Legal del mismo. Creo entender que la restricción está dirigida a la participación de los directores de los Centros y no a su representante legal.
  - R: De acuerdo a lo señalado en las respectivas bases, específicamente en el numeral 5.2, el Coordinador Responsable del Proyecto:
  - 1. "debe desempeñarse como Investigador(a) en el Centro o Grupo de Investigación que postula a esta convocatoria.

- 2. Acreditar lo anterior mediante carta firmada por el Director(a) del Centro o Grupo de Investigación.
- 3. "no puede ser el (la) Director(a) del Centro y/o Anillo", y
- 4. "deberá dedicar un mínimo de 5 horas semanales a la gestión de este proyecto"

Por lo tanto, si el postulante cumple con los 4 puntos mencionados anteriormente, estará habilitado para desempeñarse como Coordinador responsable del Proyecto.

11. P: ¿es posible presentar un proyecto a esta convocatoria como Institución Responsable, siendo Institución asociada en el Centro o Grupo de investigación?

R: Las bases señalan que "Para el Centro o Grupo de Investigación que no posea personalidad jurídica, se considerará Institución Responsable a la institución que lo patrocine o albergue". Al respecto podemos señalarle que esa institución responsable es aquella que actúa como representante legal del centro durante su ejecución regular.

12. P: Si es así, ¿los equipos se comprarían a nombre de la Institución Responsable que postula este proyecto o de la que alberga el centro?

R: No corresponde dado lo anterior.

13. P: En el caso que el grupo o centro de investigación NO se constituirá con personalidad jurídica propia ¿es necesario firmar la carta tipo 2?.

R: Es necesario adjuntar la carta tipo 2 en cualquier caso.

14. P: Es posible que una Escuela de una Universidad determinada pueda postular de forma directa (sin ser un centro con financiamiento CONICYT) al proyecto para un laboratorio específico?

R: Únicamente pueden postular los Centros o Grupos de Investigación que hayan recibido financiamiento a través de algún proyecto vigente a la fecha de esta convocatoria desde los instrumentos de CONICYT mencionados en los puntos 1.1.5 y 1.1.6 de las respectivas bases de concurso.